Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2023

Ref.: Ejecutivo– decreta cautelas
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01316-00

En virtud a que la solicitud que antecede se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se

DECRETA:

El embargo y retención de la quinta (5°) parte del salario, bonificaciones, comisiones, contraprestaciones y/o honorarios devengados por la señora **Shetza Tatiana Duque Romero** como trabajadora o contratista de la empresa **Gestión y Desarrollo Empresarial MY,** que exceda el salario mínimo mensual legal, conforme lo solicitado en el escrito cautelar y en concordancia con el artículo 155 del C.S. T.

Ofíciese a la empresa **Gestión y Desarrollo Empresarial MY,** en los términos del artículo 593 numeral 4° del C.G.P. Se limita la medida a la suma de **$64'500.000.oo M/cte**.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 071 del 9 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3228f928810e7a5e8191c40bd8b0fa48bd7acd81c6e457fa6a60c6850cb0bd36**
Documento generado en 08/05/2023 04:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica